



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

14 JUN 24 PM 4:09
DIV. SERVICIOS JUDICIALES
JUICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN NÚMERO: 88

SERIE: 2013-2014

DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2014-2015, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR(A) DE FINANZAS A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EL PRESUPUESTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Conforme al Artículo 7.001 de la Ley del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Alcaldesa de este municipio preparó y sometió a esta Legislatura el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el año fiscal 2014-2015, que asciende a la cantidad de \$12,246,698.86.

POR CUANTO:

Dicho proyecto de Presupuesto fue presentado a la Legislatura Municipal el día 30 de mayo de 2014.

POR CUANTO:

Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, encontrándose que el mismo recoge y refleja los enfoques programáticos de un buen programa de gobierno.

POR TANTO:

**RESUÉLVASE POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA:

Que para el pago de los gastos del Municipio de Salinas, Puerto Rico, durante el año fiscal 2014-2015, se recauden por la Unidad de Finanzas las cantidades que se presupone han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos, que se hace formar parte de esta Resolución.

SECCIÓN 2DA:

Que las partidas que se relacionan con la sección de Egresos que forma parte de esta Resolución se destinan para atender el pago de gastos del Municipio de Salinas, Puerto Rico, durante el año fiscal 2014-2015.

SECCIÓN 3RA:

El Director (a) de Finanzas de este Municipio llevará los libros de contabilidad los asuntos pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 4TA:

Esta Resolución comenzará a regir el día 1^{ro} de julio de 2014.

W

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Resolución se remitirá a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y otras Agencias Gubernamentales concernidas.

SECCIÓN 6TA:

Por la presente se dispone que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración, cláusula o consignación de fondos fuera declarada nula por cualquier tribunal o jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración, cláusula o consignación de fondos de la misma.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.


HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA